MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

NOMBRA COMISION RECEPCION PROVISORIA OBRA: MEJORAMIENTO SERVICIOS HIGIÉNICOS ESCUELA MANUEL RECABARREN.

DECRETO N° 715 /

TEMUCO, 26 JUN 2019

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 1149 de fecha 21 de diciembre de 2018, el cual adjudica la Obra al Contratista CONSTRUCTORA RIO ALLIPEN LIMITADA, correspondiente a la obra "MEJORAMIENTO SERVICIOS HIGIÉNICOS ESCUELA MANUEL RECABARREN, TEMUCO".

2. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por el Contratista CONSTRUCTORA RIO ALLIPEN LIMITADA, de fecha 20 de junio de 2019.

3. El Informe Técnico del Inspector de Obra, de fecha 20 de junio de 2019.

4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Nombrase la Comisión para la Recepción Provisoria de la Obra: "MEJORAMIENTO SERVICIOS HIGIÉNICOS ESCUELA MANUEL RECABARREN, TEMUCO", compuesta por los siguientes funcionarios y funcionaria:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Dirección de Obras.
- Sr. Nicolás Molina Rojas, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación.
- Sr. Matias Osorio Cifuentes, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación.
- Sra. Elizabeth Mendoza Jaque, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA V° B°

LZB/AVV/EMJ/DRM
DISTRIBUCION:
- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación

IDOC 1778811

DECRETO N° 1149 /

TEMUCO, 21 DIC 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°3984 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de Educación Municipal para el año 2018.

2.- El Decreto N°931 de fecha 08 de noviembre de 2018 que aprueba las Bases Administrativas (B.A.) y Especificaciones Técnicas (E.T.) para el llamado a Propuesta Pública N°273-2018 "MEJORAMIENTO SERVICIOS HIGIÉNICOS ESCUELA MANUEL RECABARREN, TEMUCO", ID: 1658-871-LP18.

3.- El Acta de Apertura de fecha 03 de diciembre de 2018 de la Propuesta Pública N°273-2018 "MEJORAMIENTO SERVICIOS HIGIÉNICOS ESCUELA MANUEL RECABARREN, TEMUCO", ID: 1658-871-LP18.

4.- El Informe Técnico del Depto. de Educación Municipal de fecha 12 de diciembre de 2018 de la Propuesta Pública N°273-2018 "MEJORAMIENTO SERVICIOS HIGIÉNICOS ESCUELA MANUEL RECABARREN, TEMUCO", ID: 1658-871-LP18, adjunto al presente Decreto.

5.- El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 13 de diciembre de 2018 de la Propuesta Pública N°273-2018 "MEJORAMIENTO SERVICIOS HIGIÉNICOS ESCUELA MANUEL RECABARREN, TEMUCO", ID: 1658-871-LP18, adjunto al presente Decreto.

6.- El Ordinario N°466 de la Secretaría Municipal de fecha 19 de diciembre de 2018, que acredita que el Concejo Municipal aprueba el contrato de la Propuesta Pública N°273-2018 "MEJORAMIENTO SERVICIOS HIGIÉNICOS ESCUELA MANUEL RECABARREN, TEMUCO", ID: 1658-871-LP18, dando cumplimiento a lo establecido en la letra j) del Art. N°65 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

8.- Las facultades que me confiere la Ley N ° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública de fecha 13 de diciembre de 2018, el cual se entiende forma parte integrante del presente documento.

DECRETO:

1.- Adjudíquese la oferta de la Propuesta Pública N°273-2018 "MEJORAMIENTO SERVICIOS HIGIÉNICOS ESCUELA MANUEL RECABARREN, TEMUCO", ID: 1658-871-LP18, al oferente: CONSTRUCTORA RIO ALLIPEN LIMITADA, RUT 76.860.388-K, por un monto total de $66.667.426.- IVA incluido.

2.- El plazo de ejecución será de 100 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

3.- El gasto que se origine producto por la aplicación del presente Decreto deberá ser imputado al Ítem 215.31.02.004.010.002 "Faep – Mejoram. SS.HH. Esc. M. Recabarren" C.C. 21.07.07, del Presupuesto de Gastos de Educación para el año 2018.

4.- Desígnese como Inspector Técnico al Sr. Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ingeniero Constructor del Depto. de Educación Municipal, para el control y la correcta ejecución de las obras.

5.- En caso de incumplimiento, se harán efectivas las multas descritas en el Art. N°31 de las Bases Administrativas.

6.- La Municipalidad de Temuco, a través de Administración y Finanzas del Depto. de Educación pagará mediante Estados de Pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la Factura correspondiente, la que deberá llevar el V° B° del Inspector Técnico de la Obra. No se aceptará más de un Estado de Pago por cada mes.

IDDOC 1656712

7.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.

8.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las clausulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco www.temuco.cl, en la sección Reglamentos.

9.- En caso que los oferentes quieran formular consultas respecto de la evaluación y adjudicación, podrán comunicarse vía correo electrónico a mrojo@temuco.cl, indicando el ID de la Licitación, en un plazo máximo de 48 Hrs. desde la fecha de adjudicación indicada en el Portal MercadoPublico.

10.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos Nº 19 al Nº 21 se la Ley Nº 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MARV / JCL
DISTRIBUCIÓN:
- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Depto. de Educación Municipal
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
215.31.02.004.010.002	
PRESUPUESTO VIGENTE	66.667.426
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE DCTO	66.667.426
TOTAL COMPROMETIDO	66.667.426
SALDO DISPONIBLE	
O.C 7307	20/12/2018

IDDOC 1656712